PARTES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E.
NIT:	891.900.343-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
IDENTIFICACIÓN:	C.C N°16.550.456 expedida en Roldanillo
DECRETO DE NOMBRAMIENTO:	No.0609 de marzo 22 de 2024
ACTA DE POSESIÓN:	No.0299 del 01 de abril de 2024
DIRECCIÓN:	Avenida Santander N°10-50 Roldanillo Valle
TELÉFONO:	6022295000
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO DIAZ QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 94.228.793
DIRECCIÓN:	Carrera 12 # 7-28 Zarzal, Valle del Cauca
TELÉFONO Y EMAIL:	3105044210 – diazzzx@hotmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS. EL SERVICIO COMPRENDE LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (MIPER), REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SALUD LABORAL ESCOLAR, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERATIVO DEL COPASST Y LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA. (TECNOLOGO EN SST)
VALOR CONTRATO INICIAL:	NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9.029.700)
VALOR MODIFICACION:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.417.820)
VALOR FINAL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($14.447.520)

Entre los suscritos, **MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.550.456 de Roldanillo, actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E.** , y **VICTOR HUGO DIAZ QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94.228.793, quien para los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ No. 01**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES 1) Que el objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS. EL SERVICIO COMPRENDE LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (MIPER), REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SALUD LABORAL ESCOLAR, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERATIVO DEL COPASST Y LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA. (TECNOLOGO EN SST). **2)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS pesos ($9.029.700) y el plazo de ejecución se definió originalmente El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que este contrato tiene como finalidad la ejecución operativa de los Equipos ECIS-L requeridos para el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 12076-231-2026, su vigencia y continuidad estarán sujetas a la vigencia del contrato principal suscrito entre LA E.S.E. y el FOMAG. En caso de terminación anticipada, suspensión o prórroga del contrato principal, este contrato accesorio seguirá la misma suerte. **3)** Que el contrato CNPS-171-2026 suscrito entre las partes depende en su ejecución del contrato No 12076-231-2026 suscrito entre el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG - Administrado por la FIDUPREVISORA S.A., para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo para la operación de los equipos para el cuidado integral de la salud del ámbito laboral (ECIS - L), el cual tenía una duración hasta el 31 de julio de 2026. **4)** Que conforme al OTROSÍ No 1 al contrato 12076-231-2026, las partes contractuales acordaron ampliar la ejecución del contrato hasta el dia 03 de octubre de 2026 para aprovechar los recursos sobrantes y garantizar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio brindado a los docentes en el territorio. **5)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1070 del 31 de julio de 2026 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.417.820), que ampara la presente adición contractual. **6)** Que el Gerente, debidamente facultado por el Estatuto de Contratación, considera procedente adicionar el valor y prorrogar el tiempo para cumplir con las metas y obligaciones establecidas en el contrato No 12076-231-2026 y sus anexos **8)** Que conforme a las anteriores consideraciones las partes contractuales Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. VALOR ADICIONAR:** Adicionar la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.417.820)** al valor del contrato original. En consecuencia, el valor total del contrato CNPS-171-2026 asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($14.447.520)**. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **30 de septiembre de 2026**, con el fin de ejecutar los recursos remanentes mencionados en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y actualizar las pólizas de Calidad del Servicio y Cumplimiento de que trata la Cláusula Quinta del contrato principal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente OTROSI No 01, en dicha actualización deberá reflejar el nuevo valor total y la

vigencia extendida (plazo de ejecución y cuatro meses más). **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES:** El presente Otrosí No 01 se perfecciona con el acuerdo de voluntad entre las partes y forma parte integral del contrato. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del contrato original no modificadas expresamente por este documento continúan vigentes y con pleno efecto legal.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

POR EL HOSPITAL

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

POR EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO DIAZ QUINTERO
C.C. 94.228.793

Proyectó y revisó: Julián Hernández Aguirre, Asesor Jurídico, Externo